DECRETO No. ___

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA002 DE 2026, SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y SE DESIGNAN LOS COMITÉS HABILITADOR Y EVALUADOR."

El Alcalde de Cocorná - Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que para esta contratación se tiene en cuenta el mandato legal señalado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con respecto a la selección abreviada de subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES; FOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, conforme a las especificaciones y las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con el plan de adquisiciones establecido para la vigencia 2026 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar la "SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES; FOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por el Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Cocorná - Antioquia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 se publicó, en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones desde el 30 de octubre de 2026.

El Municipio de COCORNÁ, ha estimado el presupuesto oficial de la presente **SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS $79,961,560**, amparado en Certificado de disponibilidad presupuestal No. 78 de 2026

Que la presente selección se llevará a cabo sin limitación a Mipymes.

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones para la selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el MUNICIPIO de Cocorná, publicará el pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en la página Web SECOP II o directamente en las oficinas de la Secretaria de Gobierno y servicios administrativos, ubicada en el Segundo (2) piso de la Alcaldía Municipal de Cocorná, calle 20 N° 20 - 29, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

Que el Decreto 1082 de 2015, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso de Selección de selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

Artículo 1. Dar apertura al proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES; FOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES", adopta el pliego de condiciones definitivo y designar los Comités Habilitador Jurídico y Técnico.

Artículo 2. El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026.

Artículo 3°. El cronograma de la selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-**002 de 2026** será el definido en la plataforma SECOP II

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del 19 de febrero de 2026. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados del Municipio de Cocorná, ubicada en la Calle 20 No. 20-29, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Cocorná.

Artículo 5. El Municipio de Cocorná, ha estimado el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026 en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS $79,961,560**, amparado en Certificado de disponibilidad presupuestal No. 78 de 2026

Artículo 6. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

Artículo 7. Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026, a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica y técnica
Secretario de Gobierno y servicios administrativos
Secretario de Planeación
Secretaria de Hacienda
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Asesor jurídico

Artículo 8. El Comité Habilitador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten a la selección abreviada de subasta inversa electrónica SA-002 de 2026, de acuerdo al cronograma

Artículo 9. La adjudicación del contrato le corresponde al Represente Legal de la Alcaldía del Municipio de Cocorná.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Cocorná, a los 17 días del mes de febrero de 2026

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde

Proyectó: Cristian Duque Aristizabal – Asesor jurídico